

SEÑORES ACCIONISTAS DE ZEOLEXPOR S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992; así como su posterior ampliación según Resolución 04.Q.IJ.001, de la Superintendencia de Compañías, según Registro Oficial 289, de marzo 10 del 2004, tengo a bien presentar el informe sobre los negocios desarrollados por **ZEOLEXPOR S.A.**, en el ejercicio económico del 2011:

En el 2011, la compañía continuó desarrollando su actividad principal que es la comercialización y venta de la piedra zeolita en el mercado ecuatoriano. Si bien nuestras ventas netas alcanzaron la suma de US\$131,255.02, nuestros costos y gastos son elevados y llegan a la cantidad de US\$131,382.68, lo que ocasionó que los resultados del período fueron nuevamente negativos.

Pese a las gestiones realizadas aún no se ha obtenido la concesión de un título minero para la explotación de la piedra zeolita, por lo que el material ha sido comprado a terceros.

Se cumplieron todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, solicitando la Administración autorización para aquellos actos y contratos que se requieren de conformidad con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales vigentes.

No se han producido durante el año 2011 hechos extraordinarios en el ámbito administrativo y legal, que, hayan podido afectar las actividades de la empresa.

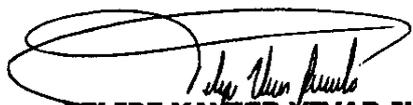
Propongo que la pérdida del ejercicio que asciende a la suma de US\$157.12, que representa una disminución en comparación con la del 2010 que fue de US\$756.65, sea trasladada a la cuenta "Pérdidas Acumuladas" para que la misma sea amortizada de conformidad con la ley.

No se han contratado empleados, por lo que no se registra número patronal en el I.E.S.S., y consecuentemente no ha habido problemas o conflictos laborales.

Esta administración declara que nuestra empresa ha dado fiel cumplimiento legal a las normas de propiedad intelectual y derechos del autor.

En el año 2012, en razón de que no se ha podido obtener un título de concesión minera para la explotación de zeolita, lo cual que disminuiría nuestros costos y gastos, agravado con el patrimonio negativo de la empresa por las pérdidas acumuladas, considero los accionistas deberán resolver si disuelven anticipadamente la compañía, para su posterior liquidación y cancelación en el Registro Mercantil o buscan otro giro de negocio.

Guayaquil, Marzo del 2012



FELIPE XAVIER VIVAR JURADO
GERENTE GENERAL

